**INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 14 de febrero de 2023** se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.** 

## EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintiocho de Febrero de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2020-0624

El Despacho no tiene en cuenta la liquidación crédito aportada por el extremo actor, toda vez que si bien es realizada conforme al mandamiento de pago y orden de seguir adelante la ejecución, en dicho ejercicio no imputó en los términos del art. 1653 del Código Civil, el abono voluntario del extremo pasivo por valor de \$11.285.248,42 en la fecha en que se efectuó, esto es, el 28/09/2022.

Así las cosas, el memorialista deberá rehacer la liquidación, teniendo en cuenta lo esgrimido en este auto y conforme lo prescribe el art. 446 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 1 de marzo de 2023 Notificado por anotación en ESTADO No. **014** 

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA

Secretaria

iyu